

EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.

Órgano/Entidad	IEDT. Diputación de Cádiz.
Órgano responsable del seguimiento:	Unidad de Verificación y Control Antifraude
Ámbito de evaluación del control:	El presente control efectuado en Agosto de 2022, ha sido efectuado simultanea y por el mismo equipo multidisciplinar (Dirección; Gerencia; Gestión Proyectos; Contratación; Gestión Económica/ Verificación y Control Antifraude) que elaboró las autoevaluaciones de riesgos del Anexo II B5 de la Orden HFP/1030/2021.
¿Se documenta el control?	Sí.
¿Qué grado de confianza ofrece el control?	Alto.
Fecha de realización.	22-23/Ago./2022
Próximo control previsto:	Junio de 2023.

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
CR1.- Riesgo de limitación de concurrencia	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR2.- Riesgo de prácticas colusorias en las ofertas.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR3.- Riesgo de conflicto de intereses.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR4.- Riesgo de manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR5.- Riesgo de fraccionamiento fraudulento del contrato.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR6.- Riesgos de incumplimientos en la formalización del contrato.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR7.- Riesgos de incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR8.- Riesgo de incurrir en falsedad documental	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR9.- Riesgo de doble financiación.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR10.- Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CR11.- Riesgo de pérdida de pista de auditoría.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CLASIFICACIÓN DEL RIESGO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN		ACEPTABLE

En relación al apartado CR2, Riesgo de prácticas colusorias en las ofertas, se ha detectado un riesgo bruto significativo en el indicador de riesgo "*Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".*".

Código Seguro De Verificación	U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Briceño Procopio	Firmado	12/09/2022 12:04:43
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==		



A tal respecto, dentro del plan de acción propuesto, se introduce un nuevo control a inmediato, a ejecutar por la Unidad de Verificación y Control Antifraude que consiste en verificar el control de los licitadores a través de las webs o plataformas necesarias.

En relación asimismo al apartado CR2, Riesgo de prácticas colusorias en las ofertas, se ha detectado un riesgo bruto significativo en el indicador de riesgo *“Similitudes entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores”*.

A tal respecto, dentro del plan de acción propuesto, se introduce un nuevo control a inmediato, a ejecutar por la Unidad de Verificación y Control Antifraude que consiste en la verificación y control de los procedimientos ejecutados bajo el PRTR incluidas las similitudes sospechosas entre las ofertas.

2.- EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
SR1.- Riesgo de limitación de concurrencia	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
SR2.- Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
SR3.- Riesgo de conflicto de intereses	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
SR4.- Riesgo de incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
SR5.- Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
SR6.- Riesgo de doble financiación	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
SR7.- Riesgo de falsedad documental	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
SR8.- Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
SR9.- Riesgo de pérdida de pista de auditoría	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CLASIFICACIÓN DEL RIESGO EN MATERIA DE SUBVENCIONES		ACEPTABLE

En relación al apartado SR4, riesgos en materia de Estado, se ha detectado un riesgo bruto significativo en el indicador de riesgo *“Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso”*.

A tal respecto, dentro del plan de acción propuesto, se introduce un nuevo control a corto plazo, a ejecutar por el órgano gestor que consiste en verificar que se introduce en la Convocatoria la indicación si la subvención constituye o no una ayuda de Estado:

- En el caso de que se considere que no es una ayuda de Estado, debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado.
- En el caso de que constituya ayuda de Estado, se deben de identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimos, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc.

En relación asimismo al apartado SR4, riesgos en materia de Estado, se ha detectado un riesgo bruto significativo en el indicador de riesgo *“Las operaciones financiadas constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea”*.

A tal respecto, dentro del plan de acción propuesto, se introduce un nuevo control inmediato, a ejecutar por el órgano gestor que consiste en elaboración por la Unidad de Verificación y Control Antifraude de una lista de control sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR basada en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3 EN MATERIA DE CONVENIOS.

Código Seguro De Verificación	U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Briceño Procopio	Firmado	12/09/2022 12:04:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==		



Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
CV1.- Riesgo de que el objeto del convenio no corresponda a esa figura jurídica	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CV2.- Riesgo del incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CV3.- Riesgo de conflicto de intereses	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CV4.- Riesgo de limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CV5.- Riesgo de limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CV6.- Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CV7.- Riesgo de pérdida de pista de auditoría	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CLASIFICACIÓN DEL RIESGO EN MATERIA DE CONVENIOS		ACEPTABLE

En relación al apartado CV2, riesgo del incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio, se ha detectado un riesgo bruto significativo en el indicador de riesgo "*Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios.*".

Debido a ello, dentro del plan de acción propuesto, se introduce un nuevo control inmediato, a ejecutar por el órgano gestor que consiste en el establecimiento de un procedimiento donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios, mediante una lista de comprobación establecida al respecto.

En relación asimismo al apartado CV3, riesgo de conflicto de intereses, se ha detectado un riesgo bruto significativo en el indicador de riesgo "*Convenios recurrentes.*".

Debido a ello, dentro del plan de acción propuesto, se introduce un nuevo control inmediato, a ejecutar por el órgano gestor que consiste en el establecimiento de un control procedimental donde se establezca un análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos.

4. EN MATERIA DE MEDIOS PROPIOS.

Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
MP1.- Falta de justificación del encargo a medios propios	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
MP2.- Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
MP3.- Falta de justificación en la selección del medio propio.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
MP4.- Aplicación incorrecta de las tarifas y costes.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
MP5.- Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
MP6.- Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
MP7.- Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
MP8.- Pérdida de pista de auditoría.	(1) Limitado	(1) Va a ocurrir en muy pocos casos.
CLASIFICACIÓN DEL RIESGO EN MATERIA DE MEDIOS PROPIOS		ACEPTABLE

Código Seguro De Verificación	U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Briceño Procopio	Firmado	12/09/2022 12:04:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==		



5. BANDERAS ROJAS

Las “banderas rojas” han de ser especialmente tenidas en cuenta, entendiéndose por ellas las señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas son las que se incluyen al final, que están incluidas en el Anexo 06 del PMA aprobado.

En dicho Anexo 06, se expresa que no se trata de una relación exhaustiva y se completa con otros indicadores de alerta incluidos tanto en la Guía del COCOF “Nota informativa sobre indicadores de fraude para el FEDER, FSE y el FC” (COCOF 09/0003/00 de 18.2.2009), como en la Guía de la OLAF para la “Detección de conflictos de interés en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales” de 12/11/2013, o incluir los que se considere oportunos, en función de sus riesgos específicos.

Así pues, se ha decidido que en tanto el Anexo 06 no se modifique, se aplicará de forma subsidiaria y complementaria el Anexo II de las medidas a aplicar del PRT elaborado por el SNCA.

En dicha línea, se ha difundido entre el personal, y se ha colgado en la página web con la siguiente URL: <https://www.dipucadiz.es/iedt/medidas-anti-fraude/banderas-rojas/>

Con carácter general:

- La falta de sistematización en la planificación.
- La ausencia de manuales de procedimiento.
- La poca claridad en la distribución de competencias.
- La ausencia de trazabilidad en versiones de informes.

En los pliegos rectores del procedimiento para obtener un licitador:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador; formalización de quejas de otros licitadores;
- pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;
- pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- el poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.
- establecimiento de cualquier cláusula limitativa de la concurrencia sin justificación (reforzada) alguna.

En las licitaciones colusorias:

- la oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;
- todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;
- los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;

Código Seguro De Verificación	U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Briceño Procopio	Firmado	12/09/2022 12:04:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==		



- los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;
- el adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);

Conflicto de intereses:

- favoritismo inexplicable o inusual hacia un contratista o vendedor en particular;
- aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;
- empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;
- empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;
- empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;
- socialización entre un empleado encargado de contratación y un determinado proveedor de servicios o productos;
- aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;

Manipulación de las ofertas presentadas:

- formalización de quejas de los licitadores;
- falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- ofertas excluidas por errores;
- licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- el procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

Fraccionamiento del gasto:

- se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;
- separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

Código Seguro De Verificación	U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Briceño Procopio	Firmado	12/09/2022 12:04:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U0ioif0o1cAH+eEdkcQhZg==		

